



RED ELECTRICA DE ESPAÑA SA
Pº DEL CONDE DE LOS GAITANES 177
28109 - ALCOBENDAS
MADRID

Procedimiento: Autorización de Afecciones Ambientales
Expediente: 0001-0015-2013-000004

Estimado/a señor/a:

Por la presente le notifico, a los efectos oportunos, la siguiente documentación de su interés:

- *TRASLADO RESOLUCION 360E/2013 DE 3 DE SEPTIEMBRE*

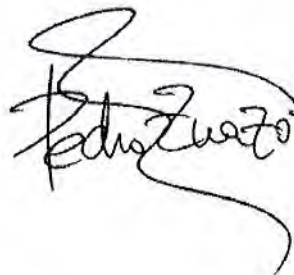
Para cualquier información complementaria que precise, le ruego que se ponga en contacto con la unidad responsable del expediente que figura en el cuadro "Referencia" de la documentación adjunta.

Asimismo le recuerdo que para una adecuada tramitación de los documentos que dirija a este Departamento, es preciso que indique el **código del expediente** a que se refieren.

Atentamente.

Pamplona, a 04 de septiembre de 2013

Pedro Zuazo Onagoitia



DIRECTOR DE SERVICIO DE CALIDAD AMBIENTAL

RECIBO DE
ENTREGA DE
DOCUMENTOS
09 SET 2013
SECRETARIA DE
TRABAJO Y PREVISION
SOCIAL

RESOLUCIÓN 360E/2013, de 3 de septiembre, del Director del Servicio de Calidad Ambiental.

OBJETO:	Resolución.
REFERENCIA:	Código Expediente: 0001-0015-2013-000004
UNIDAD GESTORA:	Dirección General de Medio Ambiente y Agua Servicio de Calidad Ambiental Sección de Evaluación Ambiental C/ González Tablas, 9 - 31005 Pamplona Teléfono: 848 427625 Correo electrónico: secevamb@cfnavarra.es

EXPEDIENTE

Autorización de Afecciones Ambientales

Actividad:	AUMENTO CAPACIDAD DE TRANSPORTE LINEA ELECTRICA A 220 KV OLITE-LA SERNA
Anejo Reglamento LFIPA:	2C - Actividades y proyectos sometidos a autorización de afecciones ambientales
Municipio:	VALTIERRA
Promotor:	RED ELECTRICA DE ESPAÑA SA
Fecha Solicitud:	18/01/2013

Por la que se concede la Autorización de Afecciones Ambientales al Proyecto de "Aumento de la capacidad de transporte de la línea eléctrica 220 kV Olite-La Serna", en los términos municipales de Cadreita, Tudela, Castejón, Caparros y Valtierra, promovido por Red Eléctrica de España S.A.

Con fecha 18 de enero de 2013 tuvo en el Servicio de Calidad Ambiental la solicitud de Autorización de Afecciones Ambientales del expediente arriba citado. Dicho expediente se incluye en el Anejo 2C epígrafe I del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo de Intervención para la protección ambiental.

El Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre establece en el artículo 36 que el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda resolverá motivadamente sobre el otorgamiento o la denegación de la Autorización de Afecciones Ambientales.

El artículo 31.2 de dicho Decreto Foral, establece que la Autorización de Afecciones Ambientales integrará la correspondiente de actividades autorizables en suelo no urbanizable, teniendo los efectos que se establecen en el artículo 117 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La actuación proyectada tiene por objeto el aumento de la capacidad de transporte de la línea aérea existente a 220 kV Olite-La Serna, que tiene su origen en la subestación de Olite y finaliza en la subestación de La Serna. Para ello, se prevén una serie de actuaciones que afectan únicamente a varios apoyos concretos y algunos vanos a lo largo de la línea. Con estas actuaciones se consigue que el cableado entre vanos mantenga las distancias de seguridad establecidas por la normativa.

En concreto, se contempla el recrecido de 15 apoyos y el refuerzo de sus cimentaciones, que en algunos casos requiere la apertura de nuevos caminos de acceso, ya que no existe en la actualidad un camino que llegue a los mismos. Así mismo se contempla la tala de vegetación de ribera entre los apoyos 149 y 150 por incumplimiento de distancias.

Consta en el expediente informe de los Ayuntamientos de Tudela, Castejón y Valtierra. El Ayuntamiento de Valtierra menciona que sería conveniente que este proyecto contemplase la modificación de la línea eléctrica existente en el tramo afectado por las obras del TAV, y que se tenga en cuenta la modificación de los caminos del término municipal que se ha producido tras la concentración parcelaria realizada. El Ayuntamiento de Castejón solicita al promotor que se informe a todos los propietarios afectados así como al Ayuntamiento por los efectos que pudiera tener la actuación en los cultivos. El Ayuntamiento de Tudela informa favorablemente el expediente.

Con posterioridad a la presentación de este proyecto, Red Eléctrica de España S.A., presentó con fecha 25 de febrero de 2013, la Memoria-Resumen del proyecto de modificación de la línea a 220 Kv Olite-La Serna entre los apoyos 187 y 201 como consecuencia de la adecuación de este tramo a las obras del TAV, y con fecha 3 de junio de 2013 presentó el proyecto de ejecución y el Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación de la línea a 220 Kv Olite-La Serna entre los apoyos 187 y 201, cuya Declaración de Impacto Ambiental fue formulada mediante Resolución 340E/2013, de 26 de agosto, del Director General de Medio Ambiente y Agua. El Proyecto de "Aumento de la capacidad de transporte de la línea eléctrica 220 kV Olite-La Serna", objeto de esta autorización de afecciones contempla también el recrecido de cinco apoyos en este tramo (entre los apoyos 187 y 201).

La Sección de Evaluación Ambiental informa que el proyecto de "Aumento de la capacidad de transporte de la línea eléctrica 220 kV Olite-La Serna", puede llevarse a cabo sin generar afecciones ambientales significativas y señala que la actuación deberá llevarse a cabo de forma coordinada con los trabajos incluidos en el proyecto cuya Declaración de Impacto Ambiental se formuló por Resolución 340E/2013, de 26 de agosto.

Vistos los informes obrantes en el expediente y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Resolución 1436/2011, de 13 de septiembre del Director General de Medio Ambiente y Agua.

RESUELVO:

1º.- Conceder la Autorización de Afecciones Ambientales al Proyecto de "Aumento de la capacidad de transporte de la línea eléctrica 220 kV Olite-La Serna", en los términos municipales de Cadreita, Tudela, Castejón, Caparroso y Valtierra, promovido por Red Eléctrica de España S.A.

2º.- La presente Autorización estará sujeta a la aplicación de las siguientes medidas correctoras:

- Antes del inicio de las obras se deberá comunicar al Servicio de Calidad Ambiental la solución constructiva que se va a ejecutar en el tramo comprendido entre los apoyos 187 y 201. Además, se informará al Servicio de la forma en que se van a coordinar los trabajos previstos en los dos proyectos tramitados, como se indica en la parte expositiva de esta Resolución.

- Una vez finalizada la obra, y de acuerdo al estudio presentado, se inutilizarán, obstaculizarán o restaurarán, según los casos, los caminos y pistas utilizados.
- Todas las zonas afectadas por las obras deberán ser convenientemente restauradas, incluyendo la revegetación con especies herbáceas autóctonas.

3º.- La Autorización de Afecciones Ambientales del Proyecto estará supeditada a la constitución de una fianza por importe de 15.000 € para garantizar la restauración o minimización de daños que pudieran ocasionarse por la actividad autorizada.

4º.- Esta autorización tendrá además, los efectos que se establecen en el artículo 117 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo al procedimiento de autorización de actividades a realizar en suelo no urbanizable.

5º.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

6º.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

7º.- Trasladar la presente Resolución a los Ayuntamientos de Valtierra, Castejón, Caparros, Tudela y Cadreita, al Guarderío Forestal (demarcación Tudela) y al interesado, a los efectos oportunos.

Pamplona, 3 de septiembre de 2013

EL DIRECTOR DE SERVICIO DE CALIDAD AMBIENTAL. Pedro Zuazo Onagoitia

